

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de septiembre de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. DAVID GIBERT MÉNDEZ, Letrado

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210803-LE240 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE240
- 2.- Aprobación de acta: 20210903-LE243 - APROBACIÓN ACTA LE243
- 3.- Aprobación de acta: 20210915-LE244 - APROBACIÓN ACTA LE244
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal "Patios en Navidad" de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal "Patios en Navidad" de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal "Patios en Navidad" de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal "Patios en Navidad" de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal “Patios en Navidad” de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

9.- Propuesta adjudicación: 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal “Patios en Navidad” de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI_3/2020 - Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

11.- Propuesta adjudicación: EDUSI_3/2020 - Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

14.- Propuesta adjudicación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

16.- Propuesta adjudicación: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

18.- Propuesta adjudicación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/048 - Obra relativa a la remodelación de puntos de la red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba

20.- Propuesta adjudicación: 2021/048 - Obra relativa a la remodelación de puntos de la red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba

21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/015 - Servicio para la impartición de las actividades y talleres de la programación formativa y cultural de la Delegación de Juventud

22.- Otros: 20210930-LE247 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 83/21

- 23.- Solicitud de Aclaración: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 25.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros
- 26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba
- 27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/027 - Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (Santa Cruz, Alcolea y Cerro Muriano) y Distrito Periurbano Oeste (Villarrubia, El Higuérón y Trassierra), mediante procedimiento negociado sin publicidad
- 28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores
- 29.- Propuesta adjudicación: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores
- 30.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 31.- Propuesta adjudicación: EDUSI_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 32.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba
- 33.- Otros: 20210930-LE247 - VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXP. 4318 ZONA AZUL
- 34.- Otros: 20210930-LE247 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20210803-LE240 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE240

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión:20210803-LE240
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

2.- Aprobación de acta: 20210903-LE243 - APROBACIÓN ACTA LE243

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión:20210903-LE243
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

3.- Aprobación de acta: 20210915-LE244 - APROBACIÓN ACTA LE244

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210915-LE244
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

Puntos del 4 al 9.- Expediente 2021/084 - Contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal “Patios en Navidad” de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

Una vez consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Secretario de la Mesa de contratación informa a los miembros de la misma, que no se han recibido ofertas en relación con el expediente de contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal “Patios en Navidad” de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

La Mesa de Contratación acuerda que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación relativo a la contratación del suministro de plantas para la decoración floral de los patios que participan en la edición de 2021 y de 2022 del proyecto municipal “Patios en Navidad” de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación.

10 y 11- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación (art. 159): EDUSI_3/2020 - Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

La Mesa de Contratación conoce el informe complementario emitido por el Técnico de Gestión de la Delegación de Mercados, de fecha 21 de septiembre de 2021 y código CSV (6e4210866d37e4a4d1d678ed10d7689ebfd1d9ae), en respuesta al requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, en sesión LE241 de 12 de agosto de 2021, donde se le solicitaba que *“reflejase si las empresas han presentado o no la documentación solicitada y si, en caso de haberla presentado, cumplen o no con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, teniendo en cuenta que nos encontramos en el marco normativo de un procedimiento abierto simplificado y que la no presentación de documentación requerida en los pliegos como el no cumplimiento de requisitos, se entiende como defecto no subsanable, siendo causa de exclusión.”*

El Técnico de referencia, concluye en su informe de fecha 21 de septiembre de 2021 que, *“sólo un licitador (Valdonaire Soluciones Técnicas) habría presentado la documentación requerida en los lotes 4 y 5, si bien existían algunos puntos por aclarar de los anexos 1.5 y 2..... Al no ser posible el requerimiento de ésta según lo especificado en la petición de la Mesa de Contratación, se tendría que proceder a su exclusión, por lo que este técnico estima que toda la licitación quedaría desierta”*.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda, en base al art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación para el Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 a las empresas detalladas a continuación y para los lotes especificados, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación:

	CIF	EMPRESA	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA
1	A13002134	DIELECTRO MANCHEGO S.A.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
2	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
3	B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	1 Y 2
4	B14932305	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	1 Y 2
5	B14440481	M.C.R. DIELEC S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
6	B98197916	NOVATILU S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
7	B45457405	PANAMA SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.L.U.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
8	A96933510	SONEPAR IBÉRICA SPAIN SAU	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
9	B18298679	TREBOLUZ S.L.	1, 2, 3, 4, 5 Y 6
10	B87577102	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	1, 2, 4, 5 Y 6

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como los informes del Técnico de Gestión de la Delegación de Mercados, de fecha 16 de junio y 21 de septiembre de 2021, justificativos de los extremos expuestos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación relativo al Suministro de luminarias LED de nueva generación en el Centro Logístico Mercacórdoba, mediante procedimiento abierto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, ya que ningún licitador cumple los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación y han sido excluidos del proceso.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12, 13 y 14.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.

La Mesa de contratación conoce el informe técnico del Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de la Delegación de Infraestructuras, código CSV (56b71c0605683c0899488a6cb272b136ed4e5638), de fecha 24 de septiembre de 2021, relativo a la valoración de la documentación presentada por la empresa APPLUS NORCONTROL SLU como justificación de su oferta, que se encuentra en baja desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Concluye el mencionado informe que *el licitador basa sus argumentaciones en un análisis de costes de las inspecciones. El resultado de este análisis de costes es que, este Técnico, salvo mejor criterio en contra, estima que el licitador ha justificado debidamente su oferta, basada en las condiciones favorables de que dispone el licitador para ejecutar el servicio, causa reconocida en la legislación vigente.*

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe por lo que procede a aceptar la oferta de la empresa APPLUS NORCONTROL SLU.

A continuación, el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público procede en su informe a valorar los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en la licitación de referencia.

En este momento la mesa detecta un error en las puntuaciones de las empresas INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L., INGENIERÍA Y TÉCNICAS DE CALIDAD S.L.-ITC INTECA y MARSAN INGENIEROS SLU, para los apartados “Termografía e Informe” y “Libro de registro y registro en la Delegación”, no coincidiendo con lo presentado en su oferta.

La Mesa de Contratación acuerda requerir al Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, nuevo informe de valoración de criterios evaluables automáticamente.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

15 y 16- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 24 de septiembre

de 2021, código CSV(71d2c6675303435fcc0ba27a6869a36f5c0011c1), relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en el Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba , siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin IVA	Puntuación	Reducción plazo de entrega	Puntuación	TOTAL C
1	FLOMEYCA S.A.	659.700,00 €	55,69	0 días	0	55,69
2	SURTRUCK, S.L.	656.000,00 €	56	30 días naturales	24	80

La Mesa hace constar mediante el presente acuerdo que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en baja desproporcionada, ya que no son inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, según lo establecido en la cláusula 12.3.A del PCAP.

Siendo la puntuación global obtenida, como resultado de la suma de las obtenidas en la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y evaluables automáticamente, ordenada de mayor a menor, la siguiente:

EMPRESA	Total B	Total C	Puntuación Total
SURTRUCK, S.L.	17,5	80	97,50
FLOMEYCA S.A.	15	55,69	70,69

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SURTRUCK, S.L., como la más ventajosa para el Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad SURTRUCK, S.L. con CIF: B91689661 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y

Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, en la cantidad de 656.000 € más 137.760 €, total: 793.760 €, con una reducción del plazo de entrega previsto en la cláusula cuarta de la memoria justificativa del contrato en 30 días naturales, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación Solvencia económica o financiera y Técnica o profesional
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 32.800 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

17 y 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite la Jefa del Departamento de Educación e Infancia, de fecha 24 de septiembre de 2021, código CSV (4487570c572cf9f16e64e330d181f11b97057d5f), en relación a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la documentación presentada por las empresas admitidas en la licitación del Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la vista del informe emitido, de lo establecido en la cláusula 12.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas así como de lo manifestado por las empresas UNIGES 3 S.L. y MEQUETREFE, GRUPO EDUCATIVO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL en sus ofertas económicas, la Mesa de Contratación detecta:

- Con respecto a la empresa UNIGES 3 S.L., ésta señala en su oferta económica, para cada uno de los lotes, que dispone de un plan de formación para sus trabajadores, de un plan sobre incorporación en su plantilla de personal con capacidades especiales así como que la empresa dispone de alguna iniciativa en relación con la preservación del medio ambiente, no aportando documentación acreditativa de ninguno de ellos, por lo que no se ha procedido a valorar en el informe de referencia.
- Con respecto a la entidad MEQUETREFE, GRUPO EDUCATIVO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL ésta señala en su oferta económica, para los lotes 3 y 4, que dispone de un plan de formación para sus trabajadores, que NO dispone de un plan sobre incorporación en su plantilla de personal con capacidades especiales y que la empresa dispone de alguna iniciativa en relación con la preservación del medio ambiente, aportando un plan de formación y un plan de igualdad, sin embargo no adjunta documentación acreditativa de disponer de alguna iniciativa en relación con la preservación del medio ambiente. Además, la Mesa de Contratación detecta error en la valoración del criterio de disponer de un plan sobre incorporación en su plantilla de

personal con capacidades especiales, ya que se le ha valorado cuando expresamente la empresa manifiesta no tener.

Como quiera que en la cláusula 12.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas no se señalaba que junto con la oferta económica, los licitadores debían de anexar la acreditación de los criterios socioambientales, esta Mesa de Contratación acuerda solicitar a las entidades UNIGES 3 S.L. y MEQUETREFE, GRUPO EDUCATIVO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, la acreditación de los criterios socioambientales que han declarado en su oferta manifestado tener, para lo que se le concede un plazo de 3 días naturales para que lo presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez recibida esta documentación se remitirá al Servicio Gestor al objeto de que emita nuevo informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente, así como propuesta de adjudicación, con las sugerencias realizadas por esta Mesa de Contratación tales como que la valoración se realice sobre los importes netos y se proceda a realizar los cálculos para la determinación de posibles bajas desproporcionadas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

19 y 20- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/048 – Obra relativa a la remodelación de puntos de red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de fecha 24 de septiembre de 2021, código CSV(4bde44b328a8d5873460ed624419a2ea1f855b34), relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en la Obra relativa a la remodelación de puntos de red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

Hash: ecc77e52f75d21056e7f9979baad92b4bee63f4d24711a1fee62e888381f89cee4b18bd5f23919b2f0efc90ee4747803d955fb423aaadee34312e3bf304acc81b2 | P.Á.G. 11 DE 29

Valoración de las Ofertas

Precio de Licitación:	64.321,68€		
LICITANTE	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL SOBRE B
PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, SL (B14744437)	63.678,46€ → 54,304 PUNTOS	+ 8 años → 10 PUNTOS	64,304 puntos
GRUPO ELETTON ENERGY, SLU (B21597240)	53.200€ → 65,000 PUNTOS	+ 2 AÑOS → 0 PUNTOS ¹	65,000 puntos

Siendo la puntuación global obtenida, como resultado de la suma de las obtenidas en la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y evaluables automáticamente, ordenada de mayor a menor, la siguiente:

LICITANTE	JUICIO DE VALOR	SOBRE B	TOTAL
PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, SL (B14744437)	25,000	64,304	89,304 puntos
GRUPO ELETTON ENERGY, SLU (B21597240)	0,000	65,000	65,000 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN S.L., como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de puntos de red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN S.L. con CIF: B14744437, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de puntos de red de Alumbrado



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba, en la cantidad de 63.678,46 € más 13.372,48 € de IVA (21%), total: 77.050,94€, con una ampliación del plazo de garantía de las luminarias objeto de la presente contratación, sobre el mínimo establecido de dos años, en 8 año/s más, para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.183,92 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/015 - Servicios para la Impartición de las Actividades y Talleres de la Programación Formativa y Cultural de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 28 de septiembre de 2021, código CSV (ceb7b3aa4f282e2ddc3636b61937741863855af2), relativo a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación de Servicios para la Impartición de las Actividades y Talleres de la Programación Formativa y Cultural de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba.

Una vez analizado el informe, los miembros de la mesa de contratación coinciden en que falta la comparativa entre las ofertas presentadas, de tal forma que los licitadores, con la simple lectura del informe, puedan deducir claramente porqué su oferta se posterga en relación con otras. Del mismo modo, la mesa recomienda que la valoración se ajuste a los criterios establecidos en los pliegos, por lo que requiere al Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, nuevo informe de valoración, teniendo en cuenta estas salvedades.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

22.- Otros: 20210930-LE247 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 83/21: Obra relativa a la remodelación de la calle Ángel Ganivet

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, código CSV (f8383bd06c916cb74710894a9658c66f234a65ff), de fecha 28 de septiembre de 2021, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de los licitadores que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Ángel Ganivet, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las empresas ACCEDA SERVICIO Y SOLUCIONES INTEGRALES, CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., FAJOSA S.L., FIRPROSA, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., y URBAN G4 S.L., quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales (75.640,93 €), por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, “En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de

contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas ACCEDA SERVICIO Y SOLUCIONES INTEGRALES, CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., FAJOSA S.L., FIRPROSA, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., y URBAN G4 S.L, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

23 y 24.- Solicitud de Aclaración y Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba

La Mesa de Contratación, en sesión LE244 de fecha 15 de septiembre de 2021, acordó solicitar aclaración a la licitadora D^a. VICENTA CLEMENTE MILLÁN sobre la oferta realizada al Lote III, al detectarse discordancia entre la oferta introducida en los campos

electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el documento complementario anexo en el sobre.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de aclaración de la licitadora D^a. VICENTA CLEMENTE MILLÁN para el lote III, comprobando los miembros de la mesa que esta licitadora ha modificado su oferta inicial, lo cual es motivo de exclusión ya que según el art. 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “ *Cada licitador no podrá presentar más de una proposición...* ”, por lo que la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Excluir a la licitadora D^a. VICENTA CLEMENTE MILLÁN, con NIF: 30.062.774-A de la licitación para el Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, Lote III, en base al art. 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al haber modificado su oferta inicial.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D^a. VICENTA CLEMENTE MILLÁN

La Mesa de Contratación acuerda remitir este acuerdo al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

25.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, siendo el resumen el siguiente:

CIF	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
B56007560	ALKETINSA S.L.	56.557,75 €
B14676803	CONSTRUALIA XXI, S.L.	60.682,79 €
B14372866	Construcciones Antroju, S.L.	57.773,99 €
B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	55.295,75 €
B14352363	FAJOSA, S.L.	56.047,00 €
B14676415	FIRPROSA S.L.	53.477,49 €
B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	52.527,93 €
B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	60.220,97 €
A41108614	J.CAMPOAMOR, S.A.	58.708,00 €
B53962569	LORENZETTI S.L.	56.243,84 €
B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	55.752,41 €
B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	56.600,00 €
B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	58.809,99 €

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor, al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre C electrónico, referente a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación para el Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, siendo el resultado el siguiente:

NIF Licitador	Licitador	Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N UNA ÚNICA UNIDAD URBANA Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N VARIAS UNIDADES URBANAS Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 903N Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 904N Precio/unidad sin IVA
B24389397	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.	25,20 €	18,75 €	24,50 €	18,75 €
B14475032	UTE ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC	24,00 €	14,50 €	21,00 €	17,00 €
B41605411	OFICINA CATASTRAL ANDALUZA SL	21,00 €	15,00 €	21,00 €	15,00 €
B15419906	EIBISA NORTE S.L.	28,00 €	17,00 €	24,00 €	20,00 €
B06575039	CARACTER CONTROL SL	24,00 €	15,95 €	23,70 €	16,40 €

NIF Licitador	Licitador	Tramitación de expedientes que corrijan titularidad es erróneas Precio sin IVA investigación en campo Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes que corrijan titularidad es erróneas Precio sin IVA investigación en registro Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes de corrección de tipologías constructivas Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes que provengan de indivisos y origen referencias catastrales individualizadas Precio/unidad sin IVA	Tramitación de expedientes que modifiquen la fecha de alteración errónea Precio/unidad sin IVA
B24389397	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.	4,00 €	9,60 €	4,20 €	2,98 €	6,40 €
B14475032	UTE ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC	3,38 €	8,18 €	3,72 €	2,55 €	4,88 €
B41605411	OFICINA CATASTRAL ANDALUZA SL	3,00 €	7,20 €	3,60 €	2,10 €	4,80 €
B15419906	EIBISA NORTE S.L.	4,00 €	9,00 €	3,70 €	3,00 €	4,50 €
B06575039	CARACTER CONTROL SL	3,55 €	8,50 €	4,10 €	2,50 €	5,45 €

La Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación contenida en este sobre al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/027 - Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (Santa Cruz, Alcolea y Cerro Muriano) y Distrito Periurbano Oeste (Villarrubia, El Higuerón y Trassierra), mediante procedimiento negociado sin publicidad

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C electrónico de las empresas admitidas en la licitación de referencia, siendo el resumen el siguiente:

LOTE	CIF	EMPRESA	MODELO	KG	UNIDADES
LOTE I	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.			210.000,00
	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	2 A	1.120,00	56.000,00
LOTE II	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	2 B	1.120,00	56.000,00
	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.		1.170,00	65.000,00
LOTE III	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	3 A	1.010,00	45.909,00
	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	3 B	1.010,00	45.909,00
LOTE IV	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.		850,00	276.666,00
	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.		1.000,00	300.000,00
LOTE V	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	5 A	1.100,39	169.290,00
	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	5 B	1.100,39	169.290,00
	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.		1.144,00	176.000,00
LOTE VI	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.		5.300,00	
	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.		5.500,00	550.000,00
LOTE VII	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	7A	3.500,00	
	A14222335	EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A.	7B	3.000,00	
	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.		3.700,00	814.000,00

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, la Mesa de Contratación remite el expediente a la Comisión de Negociación al objeto de que se lleve a cabo la fase de negociación de los términos económicos y técnicos; las comunicaciones en esta fase, concretamente la presentación de la oferta final, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo que se concederá 3 días hábiles.

Tras la primera oferta, según la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, “*serán objeto de negociación los siguientes aspectos del presente procedimiento:*”

- a) *Aspectos técnicos: se negociará, para cada lote, la posible mejora en la presentación del producto, en su formato, en la calidad del mismo, así como en su originalidad y novedad en el mercado, atendiendo a los requisitos y condiciones señalados en la cláusula decimosegunda, apartado segundo, del presente pliego.*
- b) *Aspectos objetivos: se negociará, para cada lote, la posible mejora en la cantidad de kgs./unidades a ofertar por los licitadores del respectivo lote.”*

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

28 y 29.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110bf0eec

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A con CIF: A29584315, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y proponen como entidad adjudicataria para el Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores, a la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A con CIF: A29584315, en la cantidad de 155.690,80€ más 32.695,07 €, total: 188.385,87 €, que se desglosan de la siguiente forma:

- Primer año:
 - ✓ Suministros: 36.900,00 € más 7.749 € de IVA (21%), total 44.649 €.
 - ✓ Servicios de instalación: 23.450,05 € más 4.924,51 €, total: 28.374,56 €.
 - ✓ Servicios de mantenimiento anual: 31.780,25 € más 6.673,85 €, total: 38.454,10 €.
- Segundo y tercer año:
Servicios de mantenimiento anual: 31.780,25 € más 6.673,85 €, total: 38.454,10 €.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

30 y 31.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF: B70240320, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Lote 1.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y proponen como entidad adjudicataria para la Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Lote 1, a la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF: B70240320, en la cantidad de 275.309,09 € más 57.814,91 € de IVA (21%), total: 333.124 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del PAEG: **60 jornadas (días)**.
- Mejora en el número de horas de servicio de atención multicanal sobre el mínimo establecido de 2 horas diarias, 7 días a la semana, (14 horas semanales): **50 horas semanales ofertadas**
- Puesta a disposición de una **Plataforma de Formación online**.
- Formación adicional a personal en el uso del PAEG por encima de las dos mínimas exigidas: **56 sesiones adicionales**.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

32 y 33.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba, código CSV (b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb), de fecha 28 de septiembre de 2021, relativo al análisis de la documentación presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada en la licitación de referencia, SETEX-APARKI, S.A. Y AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., como justificación de sus ofertas, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto a la justificación de la baja de la entidad SETEX-APARKI S.A., el técnico informante concluye que *“el informe justificativo presentado por esta empresa no justifica la baja del 35,35 % presentada, ya que manteniendo los costes de personal y debiendo incorporar todos los demás costes inherentes al contrato es materialmente imposible prestar el Servicio por la cantidad ofertada y en las condiciones exigidas en el pliego que ha servido de base de licitación. Por lo tanto la oferta ha de ser considerada TEMERARIA y no debe ser aceptada.”*



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Por otro lado, con respecto a la baja presentada por AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., el técnico informante concluye que el *“informe justificativo presentado por esta empresa no justifica adecuadamente la baja ofertada ya que el despido de 6 controladores deja las rutas sin supervisar durante la totalidad de las horas del servicio, supone una merma de la calidad del mismo ya que no siempre hay controladores en los tramos y probablemente redunde en la recaudación esperada. Por lo tanto la oferta no debe ser aceptada.”*

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y propone que por la Junta de Gobierno local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir del Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba a las empresas SETEX-APARKI S.A. y AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., por no estar suficientemente justificada su oferta anormalmente baja ya que no queda acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 149 de la LCSP.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba, código CSV (b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb), de fecha 28 de septiembre de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

A continuación, la Mesa de Contratación requiere al Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

34.- Otros: 20210930-LE247 - URGENCIAS

La mesa acuerda por unanimidad incluir los siguientes puntos en el turno de urgencias

URGENCIAS PRIMERA.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/029 - Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

En primer lugar se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a la mesa de contratación.

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción, código CSV (df04f6fdb59e2015bb177fa3f33fcff50d295a0d), de fecha 29 de septiembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto al lote 1, Cabalgata General de Reyes Magos, la oferta presentada por la única empresa que queda admitida, la cual no se encuentra incurso en baja desproporcionada, es la siguiente:

CIF	EMPRESA	Oferta económica sin IVA	Metros cúbicos de almacenaje
B72072515	Imaginarte Creación y Organización de Espectáculos, SL	148.000 €	5m3 de almacenaje para los tronos y 3 m3 para el resto de las carrozas.

La Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción procede a valorar en su informe los criterios evaluables automáticamente, siendo el resumen:

CRITERIOS/ EMPRESA		IMAGINARTE
MEJORA OFERTA ECONÓMICAS (49 PUNTOS)	CANTIDAD OFERTADA	148.000
	PUNTUACIÓN	49
METROS CÚBICO ALMACENAJE (3 PUNTOS)	CANTIDAD OFERTADA (M3)	5/carroza grande 3/carroza pequeña
	PUNTUACIÓN	3
TOTAL PUNTUACIÓN		52

La puntuación global obtenida por la empresa IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L. para el Lote 1, sumando las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor y los evaluables automáticamente es:

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	IMAGINARTE
PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B)	20,88
PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)	52,00
PUNTUACIÓN TOTAL	72,88

Con respecto al Lote 2, Cabalgata de Reyes Magos de Barriadas Periféricas, la Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción, en su informe de fecha 29 de septiembre de 2021, analiza en primer lugar la documentación presentada por la empresa CÓRDOBA SONIDO DIGITAL como justificación de su oferta, la cual se encuentra incursa en valores anormalmente bajos.

Concluye la Técnica de referencia que *“se considera que no queda suficientemente justificada, ya que de los datos aportados son muy generalistas y el dar cumplimiento a las condiciones laborales del personal, poseer vehículos o haber realizado otros contratos similares en otros ejercicios, en modo alguno dan cumplimiento a las aclaraciones o explicaciones sobre las que han de versar la justificación, a tenor de lo establecido en el artº 149.4 de la LCSP. En conclusión, la justificación presentada por CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. no acredita suficientemente su oferta económica por lo que se propone a la Mesa de Contratación su consideración como desproporcionada y por tanto su exclusión del procedimiento.”*

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y propone que por la Junta de Gobierno local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir a la empresa CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. con CIF B14469415 del Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, para el lote 2, ya que no queda acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 149 de la LCSP.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción, código CSV (df04f6fdb59e2015bb177fa3f33fcff50d295a0d), de fecha 29 de septiembre de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

A continuación, la Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción, procede en su informe a valorar los criterios evaluables automáticamente de las empresas que continúan admitidas en la licitación de referencia, siendo el resumen el siguiente:

CRITERIOS/ EMPRESAS		ALICIA CASTRO SIMO	MANUEL LUJÁN GARCÍA
MEJORA OFERTA ECONÓMICAS (49 PUNTOS)	CANTIDAD OFERTADA	76.260	75.600
	PUNTUACIÓN	48,57	49
METROS CÚBICO ALMACENAJE (3 PUNTOS)	CANTIDAD OFERTADA	2/carroza	3/carroza
	PUNTUACIÓN	2	3
TOTAL PUNTUACIÓN		50,57	52

La puntuación global obtenida por estas empresas para el Lote 2, sumando las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor y los evaluables automáticamente es:

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	ALICIA CASTRO SIMO	MANUEL LUJÁN GARCÍA
PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B)	12,11	36
PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)	50,57	52,00
PUNTUACIÓN TOTAL	62,68	88,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L., como la económicamente más ventajosa para el Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1, y a la empresa MANUEL LUJÁN GARCÍA, como la económicamente más ventajosa para el Lote II, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L. con CIF B72072515, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1, en la cantidad de 148.000 € más 31.080 €, total 179.080 € con 5 m³ de almacenaje para los tronos y 3 m³ para el resto de carrozas, y a D. MANUEL LUJÁN GARCÍA, con DNI 30972809C que ha presentado la oferta más ventajosa, según la



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

declaración de la Mesa de Contratación, para el Lote II, en la cantidad de 75.600 € más 15.876 € de IVA (21%), total de 91.476 €, con 3 m³ de almacenaje en cada carroza, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido. En caso de tratarse de precios unitarios, el importe se constituirá sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido. La garantía se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, siendo para cada uno de los lotes la siguiente:

- Lote I:7.400 €

- Lote II: 3.780 €

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación para el Lote I y procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, para el Lote II.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

URGENCIAS SEGUNDA.- Valoración criterios basados en juicios de valor: EDUSI_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

En primer lugar se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a la mesa de contratación.

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Asesor Técnico del Gabinete de Estudios Tributarios, código CSV (6726c71fd9f7f82347f503411c16cd9bbf5c521f), de fecha 30 de septiembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del sector público, y cuyo resumen es el siguiente:

	CIF	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	A47461066	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U	25
2	A41414145	Guadaltel, S.A	0
3		UTE NEVINTEC - CIBERNOS CONSULTING	25
4	A08747388	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A	0
5	B99247553	IDEARIUM CONSULTORES SRL	0
6	B67372243	UTE SpaceSUR	0
7	B87543039	dotGIS corporation, S.L.	1

Los miembros de la Mesa de Contratación detectan que en la suma total de la valoración de los criterios subjetivos de la entidad UTE NEVINTEC - CIBERNOS CONSULTING aparecen 15 puntos, cuando realmente son 25 puntos, se trata de un error aritmético que la Mesa de Contratación procede a subsanar mediante el presente acuerdo.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para la siguiente mesa telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO

D. Sergio Pozas Iglesias
PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

CÓDIGO CSV

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:41 CET
26/10/2021 12:02:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ecc77e52f75d21056e7f9979baad92b4bee63f4d24711affee82e888381f89cee4b18bd5f23919b2f0efc90ee4747803d955fb423aadee34312e3bf304ac81b2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_000000000000000000000008195667

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/10/2021 8:58:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

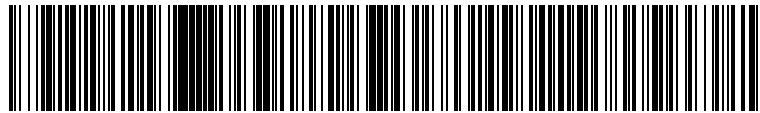
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d856a26d77fe63393928693cebc30b110fbf0eec

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf